FECHA	Noviembre de 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de desarrollo rural
BANCO DE PROYECTOS	N/A
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa		Concurso de Méritos		Convenios Asociativos	
Licitación Publica		Subasta		Convenios Interadministrativos	
Selección Abreviada	X	Convenio ESAL			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ipiales es una entidad territorial garante del acceso a bienes y servicios en condiciones de equidad y desarrollo social, cuyas funciones están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento socio económico de sus habitantes, y el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

La Administración Municipal de Ipiales, en cumplimiento de su misión y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo rural promueven el fortalecimiento de la producción, comercialización agroindustrial, agropecuaria y agrícola bajo el principio de desarrollo sostenible, y competitividad, generando mejores condiciones de vida de la población, encargada de conjugar recursos humanos especializados y financieros para liderar y mejorar el sector agropecuario y desarrollo rural del municipio de Ipiales. Además, promueve la coordinación institucional con criterios de sostenibilidad y equidad, acorde al plan de desarrollo establecido por el ente territorial para emprender acciones encaminadas a la protección, preservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos del municipio y establecer mecanismos que propicien el desarrollo y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al Municipio incluyen: 1. Administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades

territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo Municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Teniendo en cuenta que la población rural y comunera del Resguardo Indígena de Yaramal, en el municipio de Ipiales, enfrenta barreras estructurales complejas que limitan su inclusión productiva y comprometen su seguridad alimentaria. De acuerdo con las mediciones de pobreza multidimensional y los censos rurales analizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el minifundio agudo en los territorios indígenas andinos restringe la viabilidad de la agricultura extensiva, empujando a los hogares a una economía de subsistencia precaria con ingresos monetarios inestables.

Según **el plan de vida del Resguardo Indígena de Yaramal del año 2015** determino que:

> *"El cultivo de productos alimenticios y medicinales asociados a la cría de especies menores, es la función primordial de la chagra familiar. La Chagra es el espacio fundamental de la identidad y preservación de la cultura propia. En ella se desarrollan la práctica de la oralidad y la comunicación, la educación propia, el cultivo y manejo de semillas la conservación y curación de las mismas. En la chagra se practica la ancestral forma de cultivo a través de la rotación de cultivos y el intercala miento de los mismos, aprovechando al máximo la capacidad creadora de la madre tierra".*

Por otra parte, las condiciones generales de producción en **el plan de vida del Resguardo Indígena de Yaramal del año 2015** establece que:

> *"Para la población indígena de Yaramal el tema de la producción, junto con el de la tierra, es el más álgido, pues a pesar de logros en el proceso organizativo, no se han presentado mejoras significativas que permitan un bienestar creciente de las familias. Tradicionalmente para la comunidad indígena el cultivo de la tierra ha sido la base de su subsistencia siendo la chagra o chagra familiar o cacera la fuente primaria de su alimentación y salud. Para el intercambio comercial, dirigido a obtener los artículos necesarios que no podían producir, igualmente la actividad agropecuaria era la más importante, siendo la horticultura y la escaza ganadería lechera los renglones más productivos. Sin embargo, varios factores han conspirado para dificultar un despegue económico de la comunidad indígena, produciendo inclusive retrocesos del nivel de vida comunitario."*

Por tal motivo, se hace necesaria la intervención orientada a los pequeños productores vinculados a la chagra familiar, estrategia diseñada específicamente para 300 productores priorizados por la corporación del Resguardo de Yaramal que cumplen condiciones de cuyicultura tradicional para la vigencia 2026. Al beneficiar a esta población, el proyecto implementa un modelo de economía propia y solidaria alineado con el Plan de Vida comunitario. La asignación de módulos pecuarios que, consistente en la entrega de un lote productivo de 7 cuyes (6 hembras y 1 macho) para 300 productores cuyicolas y representa una solución económica de rápido retorno. Este sistema optimiza el espacio minifundista de las chagras, garantiza el autoabastecimiento inmediato de proteína para consolidar la soberanía alimentaria y abre una ruta para la generación de ingresos a corto plazo mediante la comercialización de excedentes en los mercados y ferias locales de Ipiales.

En estricta observancia de los lineamientos técnicos aplicados por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para proyectos PIDAR en Nariño, el proyecto interviene el territorio con un salto tecnológico y genético, entregando material biológico seleccionado de alta productividad, en este caso: Pie de Cría de Cuyes: Ejemplares seleccionados de 500 gramos de peso, que cumplen estrictamente con los parámetros morfológicos de alta conversión (Cuerpo rectangular Tipo A, cabeza corta, hocico redondeado y pelaje lacio). Esto triplica la velocidad de engorde y revitaliza los criaderos tradicionales de la comunidad mediante cruzamientos absorbentes no consanguíneos

La ejecución de este componente se desarrollará garantizando rigurosamente las condiciones logísticas, técnicas y sanitarias exigidas para el transporte e instalación segura del pie de cría, asegurando la vinculación

efectiva de los 300 pequeños productores del Resguardo Indígena de Yaramal que ha sido priorizados por la corporación de Resguardo de Yaramal de la vigencia 2026, según sus usos y costumbres

Este proceso se encuentra plenamente **respaldado en el marco del Contrato de Administración No. 926 de 2025 entre el municipio de Ipiales y Resguardo Indígena de Yaramal para vigencia 2026**, cuyos recursos están orientados específicamente a la atención de la población indígena comunera dentro del sector de agricultura y desarrollo rural por valor **$ 66.732.000,00.**

La iniciativa se articula con los principios de autonomía, soberanía alimentaria, protección de los sistemas productivos tradicionales y fortalecimiento de las prácticas propias de los pueblos indígenas. Para las comunidades indígenas, la producción y disponibilidad de alimentos se encuentran vinculadas con la continuidad cultural, la protección del territorio y la transmisión de conocimientos ancestrales.

En este sentido, la intervención propuesta constituye una acción concreta para fortalecer la producción pecuaria familiar y contribuir a la recuperación de prácticas asociadas a la Shagra, atendiendo las limitaciones de acceso a activos productivos que presentan las familias priorizadas.

Por lo anteriormente expuesto se requiere el: suministro de pie de cría de cuyes para el "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES".

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

"FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES".

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
10101500	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1010 Animales vivos	101015 Animales de granja

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suministro deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Cuy linea genética mejorada 500g Hembra	unidad	1800	Línea Genética / Raza: Tipo I (Perú, Andina o Inti) seleccionados para alta conversión cárnica y prolificidad. Entrega de 2.5 y 3 meses de edad (etapa óptima para inicio de reproducción). Condición Sanitaria: Animales libres de ectoparásitos (pulgas, piojos, ácaros), sin costras, dóciles, con ojos brillantes, alertas y con pelaje completo y brillante. Los animales deben estar libres de las enfermedades, deben provenir de predios REGISTRADOS ante el ICA y que se adapten con facilidad a las especies de pastos y forrajes nativas Transporte: Cumplir con los aspectos establecidos en la Ley nacional Cumplir con la guía sanitaria de movilización interna Cumplir con buenas prácticas de bienestar animal, en atención a la normatividad nacional vigente

				Empaque para Entrega: Cajas de cartón corrugado con perforaciones de ventilación o guacales plásticos desinfectados que eviten el hacinamiento y el estrés térmico. Lugar de entrega: Casa Mayor Resguardo indígena de Yaramal.
2	Cuy línea genética mejorada 500g macho	unidad	300	Línea Genética / Raza: Tipo I (Perú, Andina o Inti) seleccionados para alta conversión cárnica y prolificidad. Entrega de 2.5 y 3 meses de edad (etapa óptima para inicio de reproducción). Condición Sanitaria: Animales libres de ectoparásitos (pulgas, piojos, ácaros), sin costras, dóciles, con ojos brillantes, alertas y con pelaje completo y brillante. Los animales deben estar libres de las enfermedades, deben provenir de predios REGISTRADOS ante el ICA y que se adapten con facilidad a las especies de pastos y forrajes nativas Transporte: Cumplir con los aspectos establecidos en la Ley nacional Cumplir con la guía sanitaria de movilización interna Cumplir con buenas prácticas de bienestar animal, en atención a la normatividad nacional vigente Empaque para Entrega: Cajas de cartón corrugado con perforaciones de ventilación o guacales plásticos desinfectados que eviten el hacinamiento y el estrés térmico. Lugar de entrega: Casa Mayor Resguardo indígena de Yaramal.

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales - Nariño

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados

anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato el **LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES8**, igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas.

- Suministrar los cuyes de acuerdo con las cantidades y descripción técnica establecida en el contrato.
- A más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, deberá realizar la entrega de catálogo de los cuyes disponibles.
- El contratista deberá realizar los cambios de los elementos que resulten de mala calidad
- Se deberá entregar el suministro en las instalaciones de la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Yaramal, bajo la vigilancia del supervisor.
- La entrega de los suministros descritos se deberá entregar en las fechas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Rural durante el término de duración del contrato.
- Garantizar la buena calidad de los bienes a suministrar.
- Presentar la garantía única del cumplimiento del contrato.
- Comunicar al supervisor cualquier situación que impida el normal cumplimiento del contrato o la suspensión, prórroga, cesión o terminación anormal del mismo.
- Asumir los costos del contrato, impuestos seguridad social, aportes parafiscales y demás gastos.
- Acreditar los pagos al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales según el caso.
- Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes.
- Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente.
- Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

B. Obligaciones Generales.

- Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato
- Garantizar el servicio durante el término de ejecución del contrato.
- Mantener indemne a la alcaldía.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con Alcaldía.
- Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- No revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la alcaldía, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la alcaldía, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido por la misma.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Suministrar las novillas de acuerdo con las cantidades y descripción técnica establecida en el contrato.
- A más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, deberá realizar la entrega de catálogo de las novillas disponibles.
- Se deberá entregar el suministro en las instalaciones de la Casa Mayor del Resguardo Indígena de Ipiales, bajo la vigilancia del supervisor.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;

2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con un valor exacto de **$66.732.000,00**, el proceso queda definido legalmente bajo la modalidad de **Selección Abreviada de mínima Cuantía**

A. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía Municipal de Ipiales para la presente vigencia fiscal y considerando su categorización legal, este monto supera el límite superior fijado para la Mínima Cuantía (28 SMLMV), pero se encuentra muy por debajo del umbral determinado para la Mayor Cuantía (Licitación Pública).

B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

• Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Norma rectora que dicta los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

• Ley 1150 de 2007 (Artículo 2, Numeral 2): Disposición que establece que la Selección Abreviada es la modalidad aplicable para la contratación de bienes y servicios en atención a la cantidad, cuando la entidad estatal cuente con presupuestos tipificados como de menor cantidad.

• Decreto 1082 de 2015 (Subsección 2, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes): Decreto Reglamentario Único que compila el procedimiento técnico de la Selección Abreviada, regulando etapas como la publicación del proyecto de pliegos, la manifestación de interés, el sorteo de consolidación de oferentes (si concurren más de diez manifestantes), la de ofertas y la adjudicación en la plataforma SECOP II.

• Normativa Presupuestal Municipal vigente (Alcaldía de Ipiales): Acuerdo Municipal mediante el cual se liquida el presupuesto general del municipio para la presente vigencia fiscal, el cual sirve de base legal para la tasación e in apelabilidad de los umbrales de contratación de la entidad territorial.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($66.732.000,00), SUPERÁVIT SGP RESGUARDO INDÍGENA,** este valor se estimó teniendo en cuenta que el Resguardo indígena de Yaramal cuenta con un sistema de normas, cosmovisiones, organización social, autoridad y cultura consolidada. Además, se incluyen

los usos y costumbres de sus tradiciones y distintas manifestaciones como las mingas, fainas, velorios, fiestas, siembras, cosechas, fogón, guanga, etc.

Dichos conocimientos han permanecido a través de la tradición oral y los saberes autóctonos. Al pasar del tiempo, gracias a la resistencia y la lucha de las autoridades, líderes y lideresas, hoy se les reivindica algunos derechos como la diversidad étnica y cultura, la espiritualidad propia, la autonomía, entre otros que han sido reconocidos.

En el territorio del Resguardo Indígena de Yaramal la comunidad resalta el trabajo de los pequeños productores agropecuarios donde a través de mercados campesinos se pueden dar a conocer con los productos que tienen en sus chagras y las especies menores de animales como cuyes que son gran fuente de ingresos para sus familias, reflejando del trabajo que ellos desempeñan, sus conocimientos, habilidades y labores de crianza y alimentación para su correcto proceso de venta y comercialización.

Dicho lo anterior, podemos resaltar la importancia que tienen los pequeños productores agropecuarios en el campo y en el resguardo indígena de Yaramal y su trabajo en los procesos de producción. Con esto se busca fortalecer la producción de cuyes para mejorar los ingresos, así como también generar fuentes de trabajo mejorando la calidad de vida de las familias de la comunidad, además, se busca implementar especies de mejor genética, mayor prolificidad y producción lechera y mayor beneficio costo en la explotación. Con la producción pecuaria se busca la generación de ingresos para las familias del Resguardo Indígena de Yaramal y para su desarrollo social e integral.

Mediante el fortalecimiento de la producción pecuaria se busca generar una fuente de ingresos para las familias del Resguardo Indígena de Yaramal, a través del suministro de pie de cria de cuyes con características de ganancia de peso rapido, además, se busca el desarrollo social e integral de todos los integrantes de la familia y de la comunidad, enfatizándonos en la cabeza de muchos hogares de la comunidad.

La persona natural o jurídica que preste el servicio, debe contar con los implementos idóneos, al igual que debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.

Con el fin de establecer los precios a partir de los cuales la entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado y la naturaleza de los bienes adquirir, se desarrolló el análisis del sector, utilizando como método de obtención varios valores referenciales, un sondeo de mercado realizando cotizaciones a diferentes proveedores a partir de una ficha técnica diseñada para el servicio que se pretende contratar.

Análisis de la oferta:

La Secretaría de Desarrollo Rural identificó los proveedores en el mercado del servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Actualmente, en Colombia, los servicios pueden ser prestados principalmente por una gran cantidad de pequeñas, medianas y grandes empresas de todo el territorio nacional, el sector es demasiado competitivo en ciudades del cauca, putumayo y Nariño, entre otras, sin dejar de lado a las producciones regionales del departamento de Nariño que llevan trayectoria y otras que innovan en el sector con nuevos procesos

comerciales y tecnológicos, manteniendo el mercador muy competitivo con variedad de genética, calidades y precios, con vasta experiencia e idoneidad en el ramo y con capacidades financieras y organizacionales dinámicas y generalmente en términos medios debido a sus significativos ingresos y permanencia en el mercado, sumado a ello existen explotaciones distribuidoras, intermediadoras y/o comercializadoras y operadores logísticos de los bienes y servicios en análisis las cuales también ejercer su actividad económica en relación estrecha con el objeto de este proceso.

La calidad de la especie es un factor decisivo al momento de la compra, lo mismo es el estado del espécimen. La existencia de granjas adecuadas y personal técnico capacitado en este ramo y en esta región es muy amplia, pues existen múltiples productores de grandes, medianas y pequeñas productores con amplia trayectoria, hacen que el mercado se torne en competitivo y se ofrezcan variedad de especies y calidad en los mismos.

Aunque es un sector muy competido, también es alta la informalidad de crianza de animales, por pequeños productores o familias campesinas de muy bajos recursos, adicionalmente la mayoría de estos se mantienen sin una razón social. Sin embargo, las empresas que comercializan las especies de pie de cría de cuyes reconocidas, tienen sus propias granjas o sus aliadas para ofrecer un mejor servicio a sus clientes buscando fidelización de ellos.

Para el presente análisis se han identificado en primer lugar las empresas que puedan presentarse como oferentes o contratistas en este tipo de procesos en las últimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes posibles productores y/o oferentes:

1. AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA
2. AGROGANADERO
3. CENTRO AGROPECUARIA DE NARIÑO
4. ZOOGENES
5. TIENDAS AGROPECUARIAS
6. AGROPECIARIA LA VICTORI
7. NOVACORP LTDA
8. CORPOICA - AGROSAVIA
9. CASA VETERINARIA LTDA
10. INGENIEROS AGRONOMOS Y AGROPECUARIOS, ZOOTECNISTAS
11. ASOCIACIONES COMAPESINAS O GANADERAS
12. ASOCIACIONES INDIGENAS
13. FUNDACIONES
14. PEQUEÑOS PRODUCTORES

Analizado la oferta y la demanda de los productos, se puede evidenciar que teniendo en cuenta lo anterior, se deduce que, en el Municipio de Ipiales, existe la oferta para llevar a cabo procesos de contratación de los suministros de especies bovinas con características lecheras, además se han llevado a cabo anteriormente procesos similares lo que conduce a que el proyecto tenga buena acogida y participación.

COTIZACIÓN No 1

ASOCIACIÓN PRODUCTIVA DE CUYES DE CUMBITARA NARIÑO

CUMBICUY
contacto: 3233148478

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuy línea genética mejorada, 500gr, hembra	1800	$33.080	$59.544.000
2	Cuy línea genética mejorada, 500gr, macho	300	$33.600	$10.080.000
		total		**$69.624.000**

Cotización No. 2:

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CUYES ZAMPO
EL TAMBO -NARIÑO
OSCAR FABIAN JARAMILLO RICAUTE
Contacto: 3003201739

IT.	PRODUCTO	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Cuy hembra de línea genética mejorada con peso mínimo de 500gr	1800	$30.400	$54.720.000
	Cuy macho de línea genética mejorada con peso mínimo de 500gr	300	$30.400	$9.120.000
		total		**$63.840.000**

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Quedando como constancia en el expediente del proceso el resultado de la consulta efectuada y las cotizaciones recibidas.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado para la ciudad de Ipiales, por tanto, el presupuesto se expresa de la siguiente manera:

PROMEDIO

EMPRESA	VALOR
ASOCIACIÓN PRODUCTIVA DE CUYES DE CUMBITARA NARIÑO	**$69.624.000**
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CUYES ZAMPO EL TAMBO -NARIÑO	**$63.840.000**
VALOR PROMEDIO	**$ 66.732.000**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por el valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($66.732.000,00), SUPERÁVIT SGP RESGUARDO INDÍGENA.**

La secretaria de Desarrollo Rural de Ipiales efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias, por parte del Municipio de Ipiales, como otros Municipios - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores publicadas en el SECOP con objeto similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
SMC 053 DE 2021	LIQUIDADO	Nariño - Alcaldía Municipio de Ipiales	SUMINISTRO DE PORCINOS EN BUENAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS DEL EL SECTOR RURAL MUNICIPIO DE LPIALES,	$18.290.000

			DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
SMC 081 DE 2016	LIQUIDADO	Nariño - Alcaldía Municipio de Ipiales	SUMINISTRO DE (100) PORCINOS, COMO PIE DE CRIA, EN BUENAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS, CON CAPACIDAD DE ADAPTABILIDAD AL MEDIO, ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CABILDO INDÍGENA DE YARAMAL	$20.000.000
CO1.NTC.8529100 SAI-CV-SGO-015-2025	Convocado	MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA	ADQUISICIÓN DE NOVILLAS CRIOLLAS EN CRECIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PIE DE CRIA DE GANADO VACUNO PARA LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU (RODEITO - AGUARITO), MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA	$170,000,000

Los anteriores contratos publicados en el SECOP II, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato seria de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($66.732.000,00),**

SUPERÁVIT SGP RESGUARDO INDÍGENA, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va **desde el perfeccionamiento hasta el 10 de diciembre de 2026** y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.
El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismo que deberán ser analizados e incluidos en la propuesta.

Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son:

a. Pólizas de garantía del Contrato.

b. Gastos Administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

c. Gastos Tributarios: Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tazas que se aplicaran al presente proceso así:

1. Impuestos Municipales: ESTAMPILLA PRO CULTURA: Correspondiente 2% del valor de contrato. ESTAMPILLA UDENAR: correspondiente al 0.5% del valor del contrato. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: Correspondiente al 4% del valor del contrato. ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Correspondiente al 2 % del Valor del contrato, Paz y salvo Municipal, ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al 2%

2. Impuestos Nacionales: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

C. VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($66.732.000,00), SUPERÁVIT SGP RESGUARDO INDÍGENA, que** incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

D. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagara al **CONTRATISTA** el valor por el cual fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Un solo pago mediante acta final, que certifiquen el cumplimiento total del objeto del contrato, suscritas por el supervisor designado; previa presentación del informe de actividades del Contratista y pago de los aportes al sistema general de seguridad social que corresponda.
Además de ello el contratista deberá presentar de factura electrónica y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al díaen el pago de aportes parafiscales y a seguridad social de los empleados del contrato, expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de contar con este último, del contratista persona jurídica o de cadauno de los miembros del integrante plural.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución va desde el perfeccionamiento, hasta el 15 de diciembre de 2026.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.RIY.01.000006	**SEP-24-2026**	**2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$66.732.000**

La disponibilidad presupuestal número **2026.RIY.01.000006**, es por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($66.732.000,00), SUPERÁVIT SGP RESGUARDO INDÍGENA.**

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos habilitantes

No.	Persona natural	No.	Persona jurídica
1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).	1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).
2.	**Documento de conformación de oferente plural**. (si aplica)	2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (si aplica)
3.	**Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	**Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	**Copia de la cédula.**	4.	**Copia de la cédula del representante legal.**
5.	**Registro único tributario (RUT)** Actualizado	5.	**Registro único tributario (RUT)** Actualizado
6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales**: Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales**: Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.

7.	**Establecimiento**: El proponente deberá contar con - establecimiento de· comercio en el departamento de Nariño ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua, y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) de materiales) dependiendo la razón.	7.	**Establecimiento de comercio**: El proponente deberá contar con - establecimiento de· comercio en el departamento de Nariño ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua, y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) de materiales) dependiendo la razón.
8.	**Definición situación militar:** libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	8.	**Definición situación militar**: libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
9.	**Antecedentes disciplinarios** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	**Antecedentes disciplinarios** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	**Antecedentes fiscales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	**Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	**Antecedentes judiciales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	**Antecedentes judiciales del representante legal,** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con** fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	**Paz y salvo Municipal** expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.	13.	**Paz y salvo Municipal** expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.

14.	**Certificado REDAM** Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	14.	**Certificado REDAM,** los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
15.	**Compromiso anticorrupción.** (De acuerdo al formato).	15.	**Compromiso anticorrupción.** (De acuerdo al formato).

16. Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural o jurídica debe tener registrada una actividad mercantil 4620 que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente persona jurídica debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

17.Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima de uno (01) contrato con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso con un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial - P.O. del presente proceso expresado el SMMLV, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
c) Una Certificación de experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por e representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual consté como mínimo:

- **(i)** la relación de cada uno de los contratos.
- **(ii)** Nombre del contratante y contratista
- **(iii)** Número del contrato.
- **(iv)** Objeto.
- **(v)** Plazo de ejecución.
- **(vi)** Valor contratado.
- **(vii)** Fechas de inicio

18. **certificado de auto evaluación de estándares mínimos SG.SST**
El proponente deberá presentar el informe certificado o constancia expedido por la ARL a la que se encuentre afiliado, que evidencie el resultado de la auto evaluación de los estándares mínimos de SG-SST aplicables según su clase de riesgo y numero de trabajadores, correspondiente al periodo evaluado 2026. La auto evaluación deberá haber sido diligenciada por el empleador y obtener una calificación superior al noventa por ciento (90%). El soporte deberá identificar al proponente mediante su razón social y NIT, e identificar el periodo

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica.
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.
De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Incumplimiento del contrato	1	5	6	MEDIO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferte que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	MEDIO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación en la legalización tributaria creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	BAJO

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución?			Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1		X	Estado minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	No	Funcionario que elabora los estudios previos	Octubre de 2026	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el termino de duración del proceso

2	X		Verificación de la oferta económica al momento de la evaluación	1	2	3	No	Contratista	El día de la evaluación	Verificación de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	X		Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	4	5	No	Supervisor del contrato	A partir de la notificación al supervisor	Requerimiento al contratista para que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la liquidación
4		X	Condiciones claras en los requisitos habilitantes y selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones	2	3	5	No	Director departamento de contratación	Desde el inicio del a convocatoria	Selección objetiva de las ofertas	Durante el termino de duración del proceso

5	X		Exigir garantía de cumplimiento	2	4	6	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Cumplimiento y exhaustiva revisión los requisitos habilitantes	Durante el termino de ejecución del contrato
6	X		Dar cumplimiento a obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura en el tiempo que se la requiere	1	3	4	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Seguimiento al contratista	Durante el termino de ejecución del contrato
7	X		Estudio de las normas tributarias que se publique sobre la materia	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Revisión y actualización de las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecución del contrato

VII. GARANTÍAS

Multas.
Se causarán multas equivalentes a 1 SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.
Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al

Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.
Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2. El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Indemnidad.

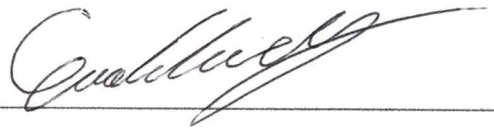
El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones. Dado el valor y el objeto del contrato, la Entidad considera que el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías:

a. **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El presente estudio previo debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ipiales, octubre de 2026

Aprobado por.
Firma: 
GERALDINE DAYANA MUÑOZ NARVAEZ
Secretario de Desarrollo Rural

FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Ciudad y fecha:	Ipiales, 23 de septiembre del 2026		
Para:	Doctor. **VICTOR ALFONSO BASTIDAS DORADO** Secretario de Hacienda Alcaldía Ipiales		
Referencia:	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal		
Objeto del contrato:	**FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES".**		
No. BPIN:	52356135906	NA	
Línea Estratégica	Acta de distribución de presupuesto Resguardo Indígena de Yaramal Vigencia 2026		
Sector	17		
Nombre de Sector	Agricultura y desarrollo rural		
Programa	1702- Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
Producto	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
Valor:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (66.732.000,00)		
Fuente	103: 14.088.717- SGP Asignación Especial Resguardos Indígenas 104: 52.643.283 -Recursos de balance o superávit SGP Resguardo Indígena		
Observaciones:	Afectación realizada a los recursos del SGP del RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL vigencia 2026, descritos en el Contrato de Administración de Recursos N°926 de 2025.		

Solicitante;

CABILDO INDÍGENA CI-RY GOBERNADOR YARAMAL

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
Gobernador Resguardo Indígena de Yaramal.

Aprobó YERMAN EDISON CHALACA POJOTA Gobernador Resguardo Indígena de Yaramal	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha: 24 SEP 2026
Revisó: Ximena Patricia Díaz Chapues Subsecretaria de Asuntos Étnicos Supervisora Contrato de Administración de Recursos N° 926-2025.	Hora: 09:48
Elaboró: YERMAN EDISON CHALACA POJOTA Gobernador Resguardo Indígena de Yaramal	Quien recibe:

DEPARTAMENTO NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

Nit. 800099095

INFORMACION GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2026.RIY.01.000006
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.24.2026
DEPENDENCIA	
CONCEPTO	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 66.732.000,00 **SON.** SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	RIY-RESGUARDO INDIGENA DE YARAMAL
DEPENDENCIA	RIY-34-RESGUARDO INDIGENA DE YARAMAL
SECTOR	RIY-34-17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	RIY-34-1702-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (1702)
SUBPROGRAMA	RIY-34-1702-1100-INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CODIGO BPIN	52356135906 - FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES- 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- 1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (1702)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	103 - 1.2.4.5.00 - S.G.P. RESGUARDO INDIGENA
PRODUCTO MGA	1702007 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
PRODUCTO CPC	91131 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
VALOR FUENTE	$ 14.088.717,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	104 - 1.3.3.9.00 - SUPERAVIT SGP RESGUARDO INDIGENA
PRODUCTO MGA	1702007 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
PRODUCTO CPC	91131 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
VALOR FUENTE	$ 52.643.283,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO	**PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE**	**MUÑOZ OROZCO HENRY ALEXANDER**
TECNICO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SUBSECRETARIO FINANCIERO

I. NOMBRE DEL PROYECTO

"FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES".

II. INFORMACIÓN DEL RESGUARDO

NOMBRE	RESGUARDO INDEGENA DE YARAMAL
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE IPIALES
DEPARTAMENTO	NARIÑO
POBLACIÓN TOTAL	7.836
NUMERO DE FAMILIAS	2.940
GRUPO ÉTNICO	PASTOS
PLAN DE VIDA O ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD	Acta Asamblea General Resguardo Indígena de Yaramal marzo de 2026.

III. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

SECTOR DE INVERSIÓN	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SUBSECTOR DE INVERSIÓN O USO O COSTUMBRE	POBLACION VULNERABLE

IV. LOCALIZACION DEL PROYECTO

COMUNIDAD (ES)	RESGUARDO INDIGENA DE YARAMAL
FAMILIA (S)	
MUNICIPIO (S)	IPIALES
DEPARTAMENTO	NARIÑO

V. POBLACION BENEFICIARIA DEL PROYECTO

DIRECTOS	300 pequeños productores
INDIRECTOS	1.200 personas que integran los núcleos familias de los 300 Pequeños productores.

Fuente: Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 1985-2019 y 2020-2035 con base en el CNPV 2018. Centros Poblados y Rural Disperso Municipio de Ipiales (Numero Integrantes por familia 4)

VI. JUSTIFICACION

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La población rural y comunera del Resguardo Indígena de Yaramal, en el municipio de Ipiales, enfrenta barreras estructurales complejas que limitan su inclusión productiva y comprometen su seguridad alimentaria. De acuerdo con las mediciones de pobreza multidimensional y los censos rurales analizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el minifundio agudo en los territorios indígenas andinos restringe la viabilidad de la agricultura extensiva, empujando a los hogares a una economía de subsistencia precaria con ingresos monetarios inestables.

Esta realidad territorial se alinea con los indicadores globales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales señalan que las comunidades indígenas sufren de manera desproporcionada los efectos de la pobreza y la falta de oportunidades económicas debido a brechas históricas en el acceso a activos productivos. Paralelamente, los reportes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre seguridad alimentaria advierten que la falta de diversificación en los sistemas agropecuarios familiares incrementa drásticamente la vulnerabilidad nutricional, limitando el acceso continuo a fuentes de proteína animal biológicamente eficientes y frescas para los niños y adultos mayores de la comunidad.

- Cuyicultura Tradicional: El manejo empírico de planteles domésticos ha generado un agudo fenómeno de consanguinidad acumulada. Esto se traduce en enanismo biológico, ciclos de engorde ineficientes que superan los 5 meses para alcanzar pesos mínimos comerciales, baja prolificidad y tasas de mortalidad que reducen los inventarios familiares.

La cría tradicional de especies menores en zona Rural de Departamento de Nariño, opera bajo un rezago tecnológico severo que anula su rentabilidad y sostenibilidad. Según el diagnóstico del ***Plan de Desarrollo Departamental de Nariño 2024-20227 (Nariño Región País) (Línea de Seguridad Alimentaria y Especies Menores),*** los balances sectoriales se establecen que, el cuy criollo penaliza la

conversión alimenticia y extienden los ciclos de engorde, generando un desaprovechamiento o pérdida de eficiencia técnica y económica indexada en el 40% frente a las granjas que sí incorporan pie de cría seleccionado o mejorado
Al no contar con un pie de cría seleccionado (líneas genéticas mejoradas como cuyes Tipo A), los comuneros se ven atrapados en un ciclo productivo de alto costo y bajo rendimiento que les impide integrarse de manera competitiva a los mercados locales de Ipiales.

JUSTIFICACION DE LA ATENCION PRIORITARIA AL PROBLEMA

La ejecución de este proyecto se fundamenta directamente en las políticas de inclusión productiva y soberanía alimentaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, orientadas a salvaguardar las economías de los pueblos indígenas mediante planes integrales con enfoque territorial.

Según **Documentos del Resguardo Indígena de Yaramal del año 2015** determino que:

> *"El cultivo de productos alimenticios y medicinales asociados a la cría de especies menores, es la función primordial de la chagra familiar. La Chagra es el espacio fundamental de la identidad y preservación de la cultura propia. En ella se desarrollan la práctica de la oralidad y la comunicación, la educación propia, el cultivo y manejo de semillas la conservación y curación de las mismas. En la chagra se practica la ancestral forma de cultivo a través de la rotación de cultivos y el intercala miento de los mismos, aprovechando al máximo la capacidad creadora de la madre tierra".*

Por otra parte, las condiciones generales de producción en **Documentos del Resguardo Indígena de Yaramal del año 2015** establece que:

> *"Para la población indígena de Yaramal el tema de la producción, junto con el de la tierra, es el más álgido, pues a pesar de logros en el proceso organizativo, no se han presentado mejoras significativas que permitan un bienestar creciente de las familias. Tradicionalmente para la comunidad indígena el cultivo de la tierra ha sido la base de su subsistencia siendo la chagra o chagra familiar o cacera la fuente primaria de su alimentación y*

salud. Para el intercambio comercial, dirigido a obtener los artículos necesarios que no podían producir, igualmente la actividad agropecuaria era la más importante, siendo la horticultura y la escaza ganadería lechera los renglones más productivos. Sin embargo, varios factores han conspirado para dificultar un despegue económico de la comunidad indígena, produciendo inclusive retrocesos del nivel de vida comunitario."

Por tal motivo, se hace necesaria la intervención orientada a los pequeños productores vinculados a la chagra familiar, estrategia diseñada específicamente para 300 productores priorizados por la corporación del Resguardo de Yaramal para la vigencia 2026. Al beneficiar a esta población, el proyecto implementa un modelo de economía propia y solidaria alineado con la cosmovisión comunitaria del resguardo Indígena.

La asignación del módulo pecuarios que, consistente en la entrega de un lote productivo de 7 cuyes (6 hembras y 1 macho) para 300 productores cuyicolas y representa una solución económica de rápido retorno. Este sistema optimiza el espacio minifundista de las chagras, garantiza el autoabastecimiento inmediato de proteína para consolidar la soberanía alimentaria y abre una ruta para la generación de ingresos a corto plazo mediante la comercialización de excedentes en los mercados y ferias locales de Ipiales.

En estricta observancia de los lineamientos técnicos aplicados por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para proyectos PIDAR en Nariño, el proyecto interviene el territorio con un salto tecnológico y genético, entregando material biológico seleccionado de alta productividad:

- Pie de Cría de Cuyes: Ejemplares seleccionados de 500 gramos de peso, que cumplen estrictamente con los parámetros morfológicos de alta conversión (Cuerpo rectangular Tipo A, cabeza corta, hocico redondeado y pelaje lacio). Esto triplica la velocidad de engorde y revitaliza los criaderos tradicionales de la comunidad mediante cruzamientos absorbentes no consanguíneos

La ejecución de este componente se desarrollará garantizando rigurosamente las condiciones logísticas, técnicas y sanitarias exigidas para el transporte e instalación segura del pie de cría, asegurando la vinculación efectiva de los 300 pequeños

productores del Resguardo Indígena de Yaramal que ha sido priorizados por la por la corporación de Resguardo de Yaramal de la vigencia 2026, según sus usos y costumbres

Este proceso se encuentra plenamente respaldado en el marco del Contrato de Administración No. 926 de 2025 entre el municipio de Ipiales y Resguardo Indígena de Yaramal para vigencia 2026, cuyos recursos están orientados específicamente a la atención de la población indígena comunera dentro del sector de agricultura y desarrollo rural por valor $ 66.732.709,00

VII. OBJETIVOS

GENERALES:

Fortalecer las unidades productivas de los pequeños productores del Resguardo Indígena de Yaramal mediante la entrega de especies menores.

ESPECIFICOS:

Suministrar pie de cría de especies menores a 300 pequeños productores del Resguardo Indígena de Yaramal

DEFINICION DE METAS E INDICADOR DE RESULTADO			
PROYECTO	**PRODUCTO**	**INDICADOR DEL PRODUCTO**	**META**
Apoyo a pequeños productores para la inclusión productiva con el suministro de pie de cría de especies menores	Pequeños productores apoyados con activos productivos (Pie de cría cuyes)	Numero de productores apoyados con activos productivos (Pie de cría cuyes)	300

VIII. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Especificaciones técnicas del proyecto

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA ELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

El proyecto " FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES"." Se ejecuta formalmente en el territorio ancestral del Resguardo Indígena de Yaramal. Esta iniciativa surge como respuesta a

la necesidad de fortalecer las unidades productivas de los pequeños productores del Resguardo Indígena de Yaramal mediante la entrega de especies menores.
Para el desarrollo del proyecto, la corporación del Resguardo Indígena de Yaramal de la vigencia 2026 priorizó a 300 pequeños productores, residentes en el casco urbano y en las veredas de Capulí Bajo, Mirador, Llano Grande y La Florida. Se seleccionaron hogares que disponen de chagras familiares, especies menores y conocimientos previos en línea especifica Cuy. Así, con el fin de optimizar los recursos y potenciar las habilidades tradicionales, la intervención se dividirá equitativamente de la siguiente manera:

- 300 pequeños productores serán beneficiados con la entrega de un kit de cuyes de excelente calidad genética, orientado a mejorar los índices de reproducción y peso en el territorio.

Definición de actividades

La intervención contempla la entrega directa de este pie de cría con alta calidad genética y sanitaria en los sectores rurales mencionados. El propósito final es suministrar pie de cría de especies menores a 300 pequeños productores del Resguardo Indígena de Yaramal de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

A. FICHA TÉCNICA DE SUMINISTRO: ESPECIES MENORES

COMPONENTE 1: KIT DE CUYES (Línea de Reproducción y Engorde)

Población Objetivo: 300 Pequeños Productores.
Composición del Kit por pequeño productor cuyicolas: 7 animales en total (6 Hembras y 1 Macho).

Parámetro Técnico	Especificación Requerida
Línea Genética / Raza	Tipo I (Perú, Andina o Inti) seleccionados para alta conversión cárnica y prolificidad.
Edad al Suministro	Entrega de 2.5 y 3 meses de edad (etapa óptima para inicio de reproducción).
Peso Promedio	Hembras: mínimo 500 gramos. / Macho: mínimo 500 gramos.
Relación de Empadre	1 Macho (reproductor) por cada 6 Hembras (núcleo base).
Condición Sanitaria	Animales libres de ectoparásitos (pulgas, piojos, ácaros), sin costras, dóciles, con ojos brillantes, alertas y con pelaje completo y brillante.
Empaque para Entrega	Cajas de cartón corrugado con perforaciones de ventilación o guacales plásticos desinfectados que eviten el hacinamiento y el estrés térmico.
Lugar de entrega	Casa Mayor Resguardo indígena de Yaramal.

Anexo Listado de Beneficiarios.

A. MONTO TOTAL DE LA INVERSION -PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO (PROMEDIO)	TIEMPO DE EJECUCION	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1.	**GASTOS GENERALES**							
1.1	Cuy línea genética mejorada 500g Hembra	Unidad	1800	$ 31.740	1	$57.132.000	$ -	$ 57.132.000
1.2	Cuy línea genética mejorada 500g Macho	Unidad	300	$ 32.000	1	$ 9.600.000	$ -	$ 9.600.000
	SUBTOTAL							**$ 66.732.000**
		IVA				N/A		$ -
		IMPREVISTOS (8,5%)						$ -
		OTROS						
		TOTAL						**$ 66.732.000**

Presupuesto con referencia de dos cotizaciones anexas en el cual asumen costos de impuestos nacionales y municipales e incluye en transporte a cada vereda de los beneficiarios

VALOR TOTAL INVERSION	**$ 66.732.000,00**

B. FUENTES DE FINANCIACION

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 66.732.000,00**

RECURSOS PROPIOS (Transferencias del Cabildo)	$ 66.732.000,00
Otras fuentes de financiación	
Otros recursos	

C. VIGENCIA

FECHA DE INICIO	01/octubre/ 2026
FECHA DE FINALIZACION	31/Octubre/ 2026

XII. RESPONSABLE

CABILDO INDIGENA CIRY GOBERNADOR YARAMAL

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
Gobernador Resguardo Indígena de Yaramal 2026

LISTADO BENEFICIARIOS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES

FECHA 10/09/2026

N°	NOMBRES		APELLIDOS		DIRECCION	CEDULA	LINEA
1	CRISTIAN	GERMAN	NARVAEZ	ROJAS	LA FLORESTA	1085951229	Cuyes
2	MARIO	FERNANDO	CHALAPUD	TUCANES	YARAMAL	87714356	Cuyes
3	AMABLE	LIBARDO	CHALAPUD	PINCHAO	YARAMAL	13015360	Cuyes
4	FRANCO	FIDEL	REVELO	TAPIA	YARAMAL	98363705	Cuyes
5	ALBA		YEPEZ	ROSERO	YARAMAL	27254677	Cuyes
6	JOAQUIN	MELANEO	CHALAPUD	PINCHAO	YARAMAL	87711830	Cuyes
7	SANDRA	DEL CARMEN	TAQUEZ		YARAMAL	37120660	Cuyes
8	YIMI	ORLANDO	PERENGUEZ	TAQUEZ	YARAMAL	1085932438	Cuyes
9	FLOR	MARIA	IMBAQUINGO	GUZMAN	YARAMAL	1085904075	Cuyes
10	VICENTE	ELADIO	CUAYAL	TUCANES	LA FLORESTA	13016917	Cuyes
11	ROSA	MATILDE	CHALAPUD	DE RUALES	YARAMAL	36990977	Cuyes
12	EVA	ALEGRIA	CHALAPUD	PINCHAO	YARAMAL	37014732	Cuyes
13	MARIA	TARGELIA	YANDUN	DE PINCHAO	YARAMAL	36992505	Cuyes
14	JOSE	FLORENCIO	CUASQUER	PINCHAO	YARAMAL	87718630	Cuyes
15	OSCAR	DARIO	CUASAPUD	GUZMAN	YARAMAL	1085896930	Cuyes
16	JESUS	NAZARENO	CUASQUER	PINCHAO	YARAMAL	87711108	Cuyes
17	FANNY	MARGOTH	POJOTA	CUASQUER	YARAMAL	37121964	Cuyes
18	MARIA	CARMEN	QUENGUAN	PINCHAO	YARAMAL	37000295	Cuyes
19	FLORESMIRP		CUASAPUD	PORTILLA	YARAMAL	87717222	Cuyes
20	MARIA	EMERITA	TUCANES	CHALAPUD	YARAMAL	36992411	Cuyes
21	CARMELINA		TUCANES	TUCANES	YARAMAL	37007100	Cuyes
22	GLORIA	AMPARO	TUCANES	QUISTIAL	YARAMAL	37124357	Cuyes
23	MIRIAM	DEL SOCORRO	PORTILLA	DE CHALAPUD	YARAMAL	36996906	Cuyes
24	EFRAIN	DIOMEDES	TUCANES	CUASAPUD	YARAMAL	87713524	Cuyes
25	MARIA	HERMINIA	PORTILLA	PORTILLO	YARAMAL	37002702	Cuyes
26	EDILMA	EUGENIA	PORTILLA	PORTILLA	YARAMAL	27251148	Cuyes
27	SILVIO	WILFRIDO	CHALAPUD	CUASQUER	YARAMAL	87717556	Cuyes
28	ELOY	NICOLAS	CHALAPUD	MORA	YARAMAL	13000824	Cuyes
29	MERY LILIANA	DEL SOCORRO	CHALAPUD	CUASQUER	YARAMAL	37011411	Cuyes
30	MIGUEL	ANGEL	TUCANEZ	TUCANEZ	YARAMAL	87717507	Cuyes
31	JESUS	EDUARDO	PINCHAO	TUCANES	YARAMAL	87713648	Cuyes
32	CANDIDA	ISABEL	TUCANEZ	DE PINCHAO	YARAMAL	36998186	Cuyes
33	HUGO	EUGENIO	BAEZ	PINCHAO	CAPULI BAJO	13017199	Cuyes
34	JOSE	EFRAIN	PORTILLA	ROSERO	CAPULI BAJO	13000100	Cuyes
35	OTILIA		CUASQUER	QUENGUAN	CAPULI BAJO	37004863	Cuyes
36	LIZBETH	JOHANA	TAQUEZ	CRIOLLO	YARAMAL	1085912196	Cuyes
37	MARIA	OLIVA	CUASQUER	INCHUCHALA	CAPULI ALTO	37009297	Cuyes
38	FATIMA	SOCORRO	REVELO	CHALACA	CAPULI ALTO	27249704	Cuyes
39	MAGALY	ROCIO	INCHUCHALA		CAPULI ALTO	27251796	Cuyes
40	MIRIAM	DE JESUS	REVELO	CHALACA	CAPULI ALTO	1085908736	Cuyes
41	ROSAURA		CHALACA	YAGUAPAZ	EL MIRADOR	37011594	Cuyes
42	WILLIAN	MAURICIO	MENA	GAON	EL MIRADOR	1085898393	Cuyes
43	LEIDY	PATRICIA	CUASQUER	ATIS	EL MIRADOR	1085919392	Cuyes
44	JOSE	JEREMIAS	CHALACA	ARCOS	EL MIRADOR	13000142	Cuyes
45	EDISON	JAVIER	REVELO	CHALACA	CAPULI BAJO	1085948222	Cuyes

Aprobó.

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
Resguardo Indígena de Yaramal

83	ANTONIO	HERNANDO	TUCANES	YEPEZ	LA FLORESTA	5269730	Cuyes
84	DIEGO	YAMID	MENA	MUÑOZ	LA FLORESTA	1085912740	Cuyes
85	DIEGO	EDGARDO	MENA	MORA	LA FLORESTA	87104591	Cuyes
86	JOSE	EUDORO	CUASQUER	QUITIAQUEZ	IPIALES	13012953	Cuyes
87	MARIA	ESTER	ARCOS	MORILLO	EL MIRADOR	37008061	Cuyes
88	BRAYAN	ROBERTO	PINCHAO	ARCOS	EL MIRADOR	1085899458	Cuyes
89	MARIA	ALBINA	CUAYAL	TUCANES	EL MIRADOR	37010813	Cuyes
90	MARCIA	JIMENA	CHALACA	ARCOS	EL MIRADOR	1085915589	Cuyes
91	MANUEL	MESIAS	CALPA		EL MIRADOR	13015015	Cuyes
92	JENNY	DORALBA	MORILLO	CUASAPUD	EL MIRADOR	36861762	Cuyes
93	LUIS	ANTIDIO	PINCHAO	CUAYAL	EL MIRADOR	87217658	Cuyes
94	LEOVIGILDO		ARCOS	IMBAQUINGO	EL MIRADOR	87710958	Cuyes
95	ELVERSON	ALEXANDER	MORILLO	ARCOS	EL MIRADOR	1085901273	Cuyes
96	GLADIS	AMPARO	ATIS	ARCOS	EL MIRADOR	1085915474	Cuyes
97	AIDA	FABIOLA	PINCHAO	PINCHAO	LLANO GRANDE	1085899731	Cuyes
98	CARMEN	CRUZ	CUASQUER	ARCOS	LLANO GRANDE	37002282	Cuyes
99	OSWALDO	MAURICIO	PINCHAO		LA FLORESTA	5268668	Cuyes
100	ALFONSO	MARCELINO	ARCOS	IMBAQUINGO	LLANO GRANDE	87714885	Cuyes
101	ANGIE	PAOLA	CUASQUER	PANTOJA	YARAMAL	1085949529	Cuyes
102	AIDA	FABIOLA	PINCHAO	PINCHAO	LLANO GRANDE	1085899731	Cuyes
103	DIANA	YOLANDA	BAEZ	QUEMAG	CAPULI BAJO	1085930024	Cuyes
104	ALBERTO	GIRALDO	BAEZ	PINCHAO	LLANO GRANDE	87717558	Cuyes
105	CARMEN	DANIELA	BAEZ	FLORES	LLANO GRANDE	1004533159	Cuyes
106	ALFONSO	JAIME	PINCHAO	PINCHAO	LLANO GRANDE	13013844	Cuyes
107	WILLINGTON	JAVIER	CHALAPUD	PINCHAO	LLANO GRANDE	1085923074	Cuyes
108	WILMER	ALEXANDER	NARVAEZ	FLOREZ	LLANO GRANDE	1004579844	Cuyes
109	LUIS	PORFIRIO	QUISTANCHALA	POJOTA	LLANO GRANDE	13008031	Cuyes
110	EDISON	ROBEIRO	CHILANGUAD	GUZMAN	LLANO GRANDE	5268524	Cuyes
111	AURA	NELLY	PINCHAO	PINCHAO	LLANO GRANDE	37120604	Cuyes
112	MAYCOL	LIZANDRO	ARCOS	PINCHAO	LLANO GRANDE	1085948138	Cuyes
113	VERONICA	EUGENIA	CUASQUER	GUZMAN	LLANO GRANDE	1085901203	Cuyes
114	EDITH	ROCIO	QUISTANCHALA	NARVAEZ	LLANO GRANDE	1085909743	Cuyes
115	LUZ DARY	EUFEMIA	QUISTANCHALA	NARVAEZ	LLANO GRANDE	37122468	Cuyes
116	HOMERO	LUIS	QUITIAQUEZ	PINCHAO	LLANO GRANDE	13012891	Cuyes
117	ARQUIMEDES		ORTIZ	CHAMORRO	LLANO GRANDE	5269737	Cuyes
118	ALICIA	ESPERANZA	QUISTANCHALA	IMBAQUINGO	LLANO GRANDE	27251725	Cuyes
119	MARGOTH	DEL CARMEN	QUEMAG	CUASQUER	LLANO GRANDE	1085922666	Cuyes

Aprobó.

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
Resguardo Indígena de Yaramal

168	MARIA	NOHEMY	CASANOVA	CAIPE	YARAMAL	36994744	Cuyes
169	MARIA	BETY	TUCANES	CUASAPUD	YARAMAL	27254027	Cuyes
170	ANNY	ANDREA	CUASQUER		YARAMAL	1085913782	Cuyes
171	EDGAR	ANDRES	CUASQUER		YARAMAL	1085899358	Cuyes
172	NUBIA	HIRALDA	CUASQUER		YARAMAL	27251627	Cuyes
173	YULLY	ANABEL	RUALES	CERON	YARAMAL	1085934343	Cuyes
174	MYRIAM	AMANDA	VELASCO	ROJAS	YARAMAL	37012247	Cuyes
175	YOLANDA	LOURDES	GUZMAN	CUASQUER	YARAMAL	51854613	Cuyes
176	MARIA	ESPERANZA	GUZMAN	CUASQUER	YARAMAL	27254750	Cuyes
177	FRANCO	BOLIVAR	CUASQUER		YARAMAL	13009646	Cuyes
178	JOSE	LEONEL	CUASQUER		YARAMAL	13005543	Cuyes
179	MARIA	ESPERANZA	PUTACUAR	PERENGUEZ	YARAMAL	37003498	Cuyes
180	RODRIGO	MARCELO	PINCHAO	CUASAPUD	YARAMAL	5269319	Cuyes
181	JOSE	ROBERTO	TUCANES	TUCANES	YARAMAL	87710667	Cuyes
182	LUIS	GONZALO	TUCANES	TUCANES	YARAMAL	5268700	Cuyes
183	LEONARDO	ALFREDO	MEDISIS	PINCHAO	YARAMAL	5269718	Cuyes
184	MIRIAM	DEL ROSARIO	RUALES	CHALAPUD	YARAMAL	37004669	Cuyes
185	SEGUNDO	FIDENCIO	CHALACAN	FUELTALA	YARAMAL	87716922	Cuyes
186	EDGAR	OSWALDO	CHALACAN	CALPA	YARAMAL	1085898731	Cuyes
187	SANDRA	MILENA	CHALACAN	CALPA	YARAMAL	1085907582	Cuyes
188	IRMA	YOLANDA	PEPINOSA	QUEMA	YARAMAL	27254756	Cuyes
189	JOSE	SIGIFREDO	PEPINOSA	QUEMAG	YARAMAL	5269728	Cuyes
190	YIOVANNY	ESTEBAN	TACAN	MALLAMA	EL SALADO	87719210	Cuyes
191	ANA	LUCIA	TAQUEZ		YARAMAL	27250481	Cuyes
192	DIMAS	JOAQUIN	CHALAPUD	NARVAEZ	YARAMAL	5269673	Cuyes
193	BIKY	YURANI	QUEMAG	PORTILLA	CAPULI BAJO	1085927354	Cuyes
194	JEFFERSON	ROLANDO	CALPA	ARCOS	EL MIRADOR	1085949030	Cuyes
195	NEIRA	MARIANA	TUCANES	CUASAPUD	YARAMAL	37124275	Cuyes
196	MARIA	INES	MENA	VELASCO	YARAMAL	1085905842	Cuyes
197	VANEZA	DEL CARMEN	VELASCO	MENA	YARAMAL	1085944189	Cuyes
198	JUDITH	DEL CARMEN	PEPINOSA	QUEMA	YARAMAL	37003715	Cuyes
199	CRISTIAN	SEBASTIAN	NARVAEZ	NARVAEZ	YARAMAL	1085918278	Cuyes
200	ISAAC	RODRIGO	MONTERO	PRADO	EL ROSARIO	87217932	Cuyes
201	JESUS	MARCIAL	PINCHAO		EL ROSARIO	5269743	Cuyes
202	CECILIA	MARLENE	QUENGUAN	ARCOS	EL ROSARIO	37124693	Cuyes
203	MARIANA	DE JESUS	CUASQUER		YARAMAL	52261783	Cuyes
204	CECILIA	ESTELA	INCHUCHALA	TUCANES	EL ROSARIO	27254790	Cuyes
205	MIGUEL	ANGEL	TUCANES	TUCANES	EL ROSARIO	87712556	Cuyes
206	LUPE	LILIANA	CUASQUER	CUASQUER	EL ROSARIO	1085925381	Cuyes
207	MARCO	TULIO	ARCOS	ATIZ	EL ROSARIO	13012882	Cuyes
208	MARIA	ADRIANA	CASANOVA	MUESES	EL ROSARIO	1192808876	Cuyes
209	LINA	MARCELA	CUASQUER	CUASQUER	EL ROSARIO	1085937205	Cuyes
210	JESUS	ALIRIO	INCHUCHALA	PORTILLA	EL ROSARIO	13010956	Cuyes
211	MARISOL	EFIGENIA	CHALACA	ARCOS	EL ROSARIO	1085923650	Cuyes
212	LUZ	ANGELICA	ARCOS	ATIS	EL ROSARIO	37004958	Cuyes
213	MARCIAL	SEGUNDO	ATIS	CUASQUER	EL ROSARIO	13014619	Cuyes
214	FANNY	GRISELDA	ARCOS	SERRANO	EL MIRADOR	1085938918	Cuyes
215	LORENA	DEL CARMEN	RUALES	CHALAPUD	YARAMAL	1085913925	Cuyes
216	VICENTE	EFRAIN	ROSERO	PEPINOSA	SANTA FE	13010343	Cuyes
217	DORIS	MATILDE	VELASCO	CHALAPUD	YARAMAL	36999961	Cuyes
218	JOSE	BOLIVAR	PANTOJA		YARAMAL	13010724	Cuyes
219	CARMELA		VELASCO	NARVAEZ	YARAMAL	27254743	Cuyes
220	EDGAR	ROBERTO	VELASCO	ROJAS	YARAMAL	87713885	Cuyes
221	ALICIA	MAGALI	MEJIA	GUAQUEZ	TEQUEZ ORAMBUD	1085909615	Cuyes

Aprobó:

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
Resguardo Indígena de Yaramal

273	DIEGO	HERMEL	ROJAS	MENA	OREJUELA	87102144	Cuyes
274	MARIA	ALBA	NARVAEZ		LA FLORESTA	37007311	Cuyes
275	ROSA	BERTILA	CUAYAL		LA FLORESTA	27251349	Cuyes
276	ROSA	ELINA	ROSERO		EL ROSARIO	1085920332	Cuyes
277	RENE	IVAN	TUCANES	CUASQUER	EL ROSARIO	1085936663	Cuyes
278	FELIX	ROMULO	CUARAN		YARAMAL	5237195	Cuyes
279	LAUREANO	TULIO	TORO	TELLO	OREJUELA	13016403	Cuyes
280	YOBANY	ALVEIRO	CHAMORRO	POSSO	OREJUELA	1004549871	Cuyes
281	JOSE	OSCAR	VALENCIA	CADENA	TEQUEZ	13039226	Cuyes
282	ROSA	NARCISA	TUCANEZ		YARAMAL	37009564	Cuyes
283	MARLENY	PIEDAD	SANCHEZ	HERNANDEZ	OREJUELA	36994759	Cuyes
284	INES	CECILIA	RODRIGUEZ	De PIAUN	EL ROSARIO	36992591	Cuyes
285	MARIA	DEL CARMEN	PATIÑO		LA FLORESTA	37120803	Cuyes
286	MERCEDES	STELLA	FUERTES	BENAVIDES	EL ROSARIO	36994326	Cuyes
287	BERTA	LUPE	ROJAS		OREJUELA	37008992	Cuyes
288	ADRIANA	LORENA	CAICEDO	BOLAÑOS	OREJUELA	1085925148	Cuyes
289	SANDRA	YANETH	CAICEDO	BOLAÑOS	OREJUELA	37012285	Cuyes
290	EDILMA	MARGOTH	QUENGUAN	CUASQUER	OREJUELA	1085947153	Cuyes
291	INGRI	YAMILE	PORTILLA	ARCOS	OREJUELA	1085950959	Cuyes
292	CRUZ	MARINA	VALLEJO	ROJAS	OREJUELA	1085927881	Cuyes
293	YULLY	AMANDA	NOVOA	ROJAS	OREJUELA	1085915445	Cuyes
294	GILBERTO	JESUS AMABLE	MEJIA		LLANO GRANDE	13008014	Cuyes
295	AURA	ELINA	PINCHAO	MONTENEGRO	OREJUELA	27252031	Cuyes
296	ROSA	ESPERANZA	ATIS	CUASAPUD	OREJUELA	1085917358	Cuyes
297	MONICA	PATRICIA	ERIRA	RODRIGUEZ	OREJUELA	37122389	Cuyes
298	VIVIANA	ELIZABETH	PASPUEZAN	ROJAS	OREJUELA	1085917385	Cuyes
299	AZUCENA	ALEXANDRA	CEBALLOS		OREJUELA	1193479905	Cuyes
300	LISETH	ALODIA	PASPUEZAN	ROJAS	OREJUELA	1085927498	Cuyes

Que el listado adjunto corresponde de manera exacta y fidedigna a las personas que ostentan la condición de pequeños productores chagras o chagras familiares, quienes se encuentran debidamente registrados, reconocidos y censados dentro del territorio del Resguardo Indígena de Yaramal para la vigencia 2026.

se expide en resguardo indigena de Yaramal del municipio de Ipiales, alos 10 (diez) dias del mes de septiembre del 2026.

CABILDO INDÍGENA CIRY GOBERNADOR YARAMAL

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
Resguardo Indígena de Yaramal

Aprobó.

YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
Resguardo Indígena de Yaramal

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CUYES ZAMPO
NIT: 901919613 - 9
EL TAMBO NARIÑO

22 de septiembre de 2026

Señores
RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL
Municipio de Ipiales, Nariño

Asunto: Presentación de cotización para el suministro de especies menores

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, presentamos la siguiente cotización para el suministro de especies menores, de conformidad con las características y cantidades relacionadas a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Tiempo de entrega	Valor total
1.1	Cuy hembra de línea genética mejorada, con peso mínimo de 500 g.	Unidad	1800	$30.400	1 día	$54.720.000
1.2	Cuy macho de línea genética mejorada, con peso mínimo de 500 g.	Unidad	300	$30.400	1 día	$9.120.00
	SUBTOTAL					**$63.840.000**
	IVA					**No aplica**
	VALOR TOTAL					**$63.840.00**

Nota: La presente cotización incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales aplicables al proceso de contratación. Asimismo, el valor total incluye los costos de transporte y entrega de las especies menores hasta cada una de las veredas que conforman el Resguardo Indígena de Yaramal, de acuerdo con la priorización y ubicación de los beneficiarios.

Atentamente,

OSCAR FABIAN JARAMILLO RICAURTE
REPRESENTANTE LEGAL.
Cel: 3003201739
Correo: ojaramillo90@yahoo.com.co

NIT. 901333818-5

21 de septiembre de 2026.

Señores
RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL
Municipio de Ipiales, Nariño

Asunto: Presentación de cotización para el suministro de especies menores

Cordial saludo:

De acuerdo con los requerimientos establecidos, presentamos la siguiente cotización para el suministro de especies menores:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	TIEMPO DE ENTREGA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
1.	**GASTOS GENERALES**						
1.1	Cuy línea genética mejorada 500g Hembra	Unidad	1800	$ 33.080	1 DIA	$ 59.544.000	$ 59.544.000
1.2	Cuy línea genética mejorada 500g Macho	Unidad	300	$ 33.600	1 DIA	$ 10.080.000	$ 10.080.000
	SUBTOTAL						**$ 69.624.000**
		IVA				N/A	$ -
		IMPREVISTOS (8,5%)					$ -
		OTROS					
		TOTAL					**$ 69.624.000**

Nota: La presente cotización incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales aplicables al proceso de contratación. Asimismo, el valor total incluye los costos de transporte y entrega de las especies menores hasta cada una de las veredas que conforman el Resguardo Indígena de Yaramal, de acuerdo con la priorización y ubicación de los beneficiarios.

Atentamente,

CUMBICUY

Asociación Productora de Cuyes de Cumbitara
Cumbitara – Nariño
3233148478